



17 de agosto de su oficio quarto mto.

SELLO QVARTO. ANO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

Embargo de ellos podrán ejecutar, y a los diez dias
en que haverá la hora vna Justicia, y las Personas
que en ella han de juzgavse, y de la forma y mo-
rada que lo los dhoos fiés ejecutores haverán de
hacer, y ejecutarla vno oficio juntos, o cada uno
de por si, guardando la Diles que recibe de este
o mandado dar, y que conforme a ella vñan
y levarán vno oficio, y practicarán en ello, y
otro tanto los dhoos fiés ejecutores, podrán en
traz y entuir en los movimientos juntam.^{do} En
la Justicia, y leyes para que podan hacer
y hagan delacion a lo que a vno oficio vñan
y dar en ello vna voto, y que asi en esto
vno en todo lo demás que en el dho mto. Etia
toda diligencia vñan dho oficio y peregrino, recordo
y ligar, bien al Corro dho, la lema de los dhoos
por que mi Plenitud es que en lo referido, y en
todo lo demás sean haverla por tal entido, y por
ello, y que se os sea de dho, y de dho tanto dho
oficio como a Cada uno de los dhoos recordones pone
cuanto Contó en el dho mi Precio de los dhoos
haverse cumplido el voto que se quiso el dho oficio

